



Expediente 6683/2022

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 25/2022 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2022
MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITOS FINANCIADO CON CARGO AL REMANENTE LÍQUIDO TESORERÍA

El Real Decreto-ley 18/2022, de 18 de octubre, por el que se aprueban medidas de refuerzo de la protección de los consumidores de energía y de contribución a la reducción del consumo de gas natural en aplicación del "Plan + seguridad para tu energía (+SE)", así como medidas en materia de retribuciones del personal al servicio del sector público y de protección de las personas trabajadoras agrarias eventuales afectadas por la sequía (B.O.E. núm. 251, de 19/10/2022), en su artículo 23 recoge la aprobación de un incremento retributivo adicional del personal al servicio del sector público para el año 2022 del 1,5 por 100 respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2021.

Una vez calculado este incremento adicional por importe total de 36.529,36 € y que, como establece el párrafo 3º del apartado 2 del artículo 23 del precitado Real Decreto Ley 18/2022 de 18/10/2022, el pago se tendrá que materializar antes del 31 de diciembre de 2022 y, teniendo en cuenta que pueden ser financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

Una vez vistos los Informes de Intervención relativos al Expediente y de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, en virtud de lo establecido en el artículo 177 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en el artículo 37 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales y la Base de Ejecución nº 5 del Presupuesto Municipal vigente, propongo al Pleno del Ayuntamiento la adopción del siguientes

ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos n.º 25/2022 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2022, en la modalidad de Suplemento de Créditos financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, de acuerdo con el siguiente detalle:

Suplemento de créditos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
912.100.00	RET. MIEMBROS CORPORACIÓN	2.849,77
150.120.00	SUELDOS A1 URBANISMO	257,82
334.120.00	SUELDOS A1 SERV.CIUDADANIA	129,92
920.120.00	SUELDOS A1 ADMON. GENERAL	264,01
931.120.00	SUELDOS A1 ADMON. ECONOMICA	787,44
920.120.01	SUELDOS A2 ADMON. GENERAL	503,58
150.120.01	SUELDOS A2 URBANISMO	228,29





241.120.01	SUELDOS A2 DESARROLLO Y FORM.	232,46
132.120.03	SUELDOS C1 POLICÍA LOCAL	1.909,22
920.120.03	SUELDOS C1 ADMON. GENERAL	174,59
931.120.03	SUELDOS C1 ADMON. ECONOMICA	356,42
150.120.04	SUELDOS C2 URBANISMO	309,31
163.120.04	SUELDOS C2 LIMPIEZA	149,82
231.120.04	SUELDOS C2 SERVICIOS SOCIALES	149,11
334.120.04	SUELDOS C2 SERV.CIUDADANIA	152,61
920.120.04	SUELDOS C2 ADMON. GENERAL	758,31
931.120.04	SUELDOS C2 ADMON. ECONOMICA	454,92
920.120.05	SUELDOS A.P. ADMON GENERAL	129,23
132.120.06	TRIENIOS POLICÍA LOCAL	324,96
150.120.06	TRIENIOS URBANISMO	92,25
163.120.06	TRIENIOS LIMPIEZA	17,67
241.120.06	TRIENIOS DESARROLLO Y FORM	60,04
334.120.06	TRIENIOS SERV.CIUDADANIA	41,06
920.120.06	TRIENIOS ADMON. GENERAL	186,02
931.120.06	TRIENIOS ADMON. ECONOMICA	160,01
132.121.00	COMP. DESTINO ADMON. P.LOCAL	696,74
150.121.00	COMP. DESTINO SERV.URBANISMO	316,26
163.121.00	COMP. DESTINO SERV.LIMPIEZA	55,69
231.121.00	COMP. DESTINO SERVICIOS SOCIALES	68,97
241.121.00	COMP. DESTINO DESARROLLO Y FORM	77,82
334.121.00	COMP. DESTINO SERV.CIUDADANIA	112,31
920.121.00	COMP. DESTINO ADMON. GENERAL	804,86
931.121.00	COMP. DESTINO ADMON. ECONÓMICA	692,30
132.121.01	COMP. ESPECIFICO P.LOCAL	2.140,27
150.121.01	COMP. ESPECIFICO SERV.URBANISMO	576,42
163.121.01	COMP. ESPECIFICO SERV.LIMPIEZA	128,37
231.121.01	COMP. ESPECIFICO SERVICIOS SOCIALES	104,33
241.121.01	COMP. ESPECIFICO DESARROLLO Y FORM	149,28
334.121.01	COMP. ESPECIFICO SERV.CIUDADANIA	162,56
920.121.01	COMP. ESPECIFICO ADMON. GENERAL	1.358,36
931.121.01	COMP. ESPECIFICO ADMON.ECONÓMICA	1.257,01
920.121.03.02	COMP. SUPERIOR CATEGORIA ADMON.GENERAL	154,11





150.130.00	RET. LABORAL SERV. URBANISMO	2.252,41
163.130.00	RET. LABORAL SERV. LIMPIEZA	1.337,17
164.130.00	RET. LABORAL SERV. CEMENTERIO	615,48
231.130.00	RET. PERSONAL SERVICIOS SOCIALES	1.955,36
241.130.00	RET. DESARROLLO Y FORM	388,10
334.130.00	RET. LABORAL SERV. JUVENTUD	1.256,71
340.130.00	RET. LABORAL SERV. DEPORTES	1.581,85
920.130.00	RET. P. LABORAL ADMON.GENERAL	343,35
150.130.02	COMP. SUPERIOR CATEGORIA SERV.URBANISMO	93,65
241.130.02	COMP. SUPERIOR CATEGORIA AG.DES. LOCAL	108,90
920.130.02	COMP. SUPERIOR CATEGORIA ADMON.GENERAL	237,66
931.130.02	COMP. SUPERIOR CATEGORIA ADMON.GENERAL	93,65
340.131.00	RET. LABORAL TEMPORAL C.DEPORTIVA VERANO	563,77
150.143.00	OTRO PERSONAL EVENTUAL	1.185,02
163.143.00	OTRO PERSONAL SERV.LIMPIEZA	1.647,06
231.226.99.02	PROGRAMA ADMINISTRATIVO	338,89
231.226.99.05	PROGRAMA PSICOLOGO	466,16
231.226.99.06	PROGRAMA TRABAJADOR SOCIAL	460,49
334.226.09.10	PUNTO DE IGUALDAD	717,27
334.226.09.17	CONSERJERIA EDIFICIOS	345,95
340.226.09.05	PROGRAMA MONITOR DEPORTIVO	718,57
931.226.99.02	SERVICIO NOTIFICACIONES	287,39
TOTAL		36.529,36

Total Altas en créditos: 36.529,36 euros.

Fuentes de Financiación:

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Altas en concepto de ingresos

APLICACIÓN	DESCRIPCIÓN	IMPORTE BAJA
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	36.529,36
TOTAL		36.529,36

Total fuentes de financiación: 36.529,36 euros.

SEGUNDO: Exponer al público dicho Expediente por plazo de quince días mediante Edicto que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, Portal de Transparencia





Ayuntamiento de
Tocina

Municipal y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones y sugerencias que serán resueltas por el Pleno.

TERCERO: Este acuerdo quedará elevado a definitivo de no presentarse reclamación contra el mismo durante el plazo señalado.

CUARTO: El presente acuerdo será inmediatamente ejecutivo en virtud de lo establecido en el apartado 4 del artículo 34 del Real Decreto Ley 18/2022, que establece que en el caso de tramitarse modificaciones de crédito para atender las obligaciones del incremento retributivo, podrá ser de aplicación el artículo 177.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Tocina, en la fecha de firma.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo

